



# **Indicaciones claves** *para comprender el* **ESTATUTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN (ETPV)**



## **#SOMOS HERMANOS**

CAMPAÑA DE SOLIDARIDAD CON  
LOS MIGRANTES Y REFUGIADOS





## ¿Qué es el estatuto temporal de protección?

Es un mecanismo jurídico de protección temporal para las personas refugiadas y migrantes venezolanas en Colombia. Está compuesto por: (1) el Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV); (2) Permiso de Protección Temporal (PPT), documento de identificación y regularización que les permitirá acceder a derechos, servicios y oportunidades de integración por diez años. La implementación de este mecanismo estará a cargo de Migración Colombia y entrara en vigencia a partir del 1 de junio 2021.


## ¿A quién va dirigido?

Únicamente está dirigido a la población venezolana que desee permanecer de manera temporal en Colombia y que cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

- 1.** Personas venezolanas que cuentan con:
  - Permiso de Ingreso y Permanencia (PIP).
  - Permiso Temporal de Permanencia (PTP).
  - Permiso Especial de Permanencia (PEP) y Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización (PEPFF).
- 2.** Personas venezolanas en situación irregular que se encontraban en Colombia al 31 de enero de 2021 y que puedan probar que se encontraban en el país antes de esa fecha. Las personas que entran a Colombia de manera irregular después de esta fecha NO son elegibles.
- 3.** Personas venezolanas solicitantes de la condición de refugiado y titulares de un salvoconducto SC-2.





 Personas venezolanas que en los primeros dos años de vigencia del ETPV entren por algún punto fronterizo oficial.

## **¿Cuáles son los requisitos para acogerse al ETPV?**

- Inscribirse en el Registro Único de Migrantes Venezolanos, si cumple con alguno de los perfiles a los que va dirigido.
- Contar con algún documento de identidad, vigente o vencido: pasaporte, cédula de identidad venezolana, acta de nacimiento o PEP.
- Presentar los documentos que constituyan “prueba sumaria e idónea” para demostrar residencia en Colombia (regular o irregular) antes del 31 de enero de 2021.
- Los niños, niñas y adolescentes podrán presentar alguno de los siguientes documentos: pasaporte, acta de nacimiento, cédula de identidad venezolana, PEP o certificado por parte de la respectiva autoridad administrativa para el caso de aquellos que están en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) o en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA).
- Declarar la intención de permanecer en Colombia temporalmente, bajo las condiciones que establezca Migración Colombia. Para el caso de los niños, niñas y adolescentes que estén en una medida de PARD o en el SRPA, la autoridad administrativa podrá aportar esta declaración.
- No tener antecedentes penales, anotaciones o procesos administrativos sancionatorios o judiciales en curso en Colombia o en el exterior. Este requisito no aplica para los niños,





niñas y adolescentes que estén en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) o en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA).

- No tener en curso investigaciones administrativas migratorias.
- No tener en contra medidas de expulsión, deportación o sanción económica vigentes.
- No tener condenas por delitos dolosos.
- No haber sido reconocido como refugiado o haber obtenido asilo en otro país.
- No tener una solicitud vigente de protección internacional en otro país, salvo si le hubiese sido denegado.

## **¿Qué beneficios les da a las personas venezolanas el ETPV?**

- 1.** Garantía de Derechos Fundamentales.
- 2.** Protección de niños, niñas y adolescentes.
- 3.** Protección de la población refugiada y migrante que se encuentra actualmente en situación irregular.
- 4.** Acceso en condiciones de igualdad a la oferta de servicios sociales del Estado y a la posibilidad de trabajar de forma regular, lo que implica su inserción económica.
- 5.** Con un trabajo formal se pagan impuestos y contribuciones a los sistemas sociales tal como los colombianos.





6. Posibilidad de acumular tiempo de estadía en Colombia para hacer la transición del régimen de protección temporal a un régimen de protección ordinario; es decir, tendrán 10 años para obtener una visa de residente.
7. Desarrollo de políticas y rutas que garanticen su seguridad, dignidad y bienestar.
8. Incorporación a la sociedad como miembros activos en condiciones de igualdad.

### **¿Se entregará un documento?**

Sí. Se entregará el Permiso por Protección Temporal (PPT), un documento que servirá como identificación para las personas refugiadas y migrantes venezolanas, si la persona está registrada, cumple con los requisitos y Migración Colombia lo autoriza. Será expedido por Migración Colombia y tendrá todas las condiciones de seguridad.

### **¿El trámite tendrá algún costo?**

Migración Colombia definirá el procedimiento para la entrega del documento, así como si este tendrá algún costo o no.

*Información facilitada por el Grupo Interagencial Sobre Flujos Migratorios Mixtos (GIFMM) y la plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela. (R4V)*





# #SOMOS HERMANOS

CAMPAÑA DE SOLIDARIDAD CON  
LOS MIGRANTES Y REFUGIADOS

